

# Sesion 35.ª ordinaria en 31 de julio de 1913

## I.—Acta Aprobada

SESION 34 ORDINARIA EN 30 DE JULIO DE 1913.

Asistieron los señores Matte Pérez, Barros, Bascañan, Bálmes, Claro, Correa, Charme, Eche-  
nique, Eyzaguirre, Lazcano, Mackenna, Ocha-  
gavía, Reyes, Río del Salinas, Tocornal, Uire-  
jola, Urrutia, Valdes Valdes, Valdenrama, Wal-  
ker Martínez i Yañez i el señor Ministro de  
Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion ante-  
rior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Dos del señor Ministro del Interior.

Con el primero remite una solicitud de la  
Municipalidad de Curicó en que solicita el  
acuerdo del Senado para contratar un em-  
préstito destinado a la pavimentacion de la ciu-  
dad i a otras obras locales.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Con el otro comunica, en contestacion al ofi-  
cio que le dirijió el Honorable Senado, a nom-  
bre del señor Senador don Eliodoro Yañez,  
que en el proyecto de presupuestos del Minis-  
terio de su cargo para el año próximo se con-  
sulta un ítem de cuarenta mil pesos para aten-  
der a los gastos de traslacion del Instituto de  
Vacuna a la seccion de seroterapia del Institu-  
to de Higiene de esta ciudad.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Instruccion Pú-  
blica, en que contesta el oficio que se le di-  
rijió con fecha 23 del actual, i manifiesta que  
los sueldos i remuneraciones que se pagan a  
funcionarios contratados dependientes del Mi-  
nisterio de Instruccion, que no figuran en la  
lei de presupuestos, importan al año la suma  
de catorce mil quinientos sesenta i seis pesos  
sesenta i seis centavos, oro de dieciocho peni-  
ques i mil trescientos setenta i cinco pesos,

moneda corriente, i corresponden en su tota-  
lidad a personas contratadas en el extranjero; i  
que las comisiones a empleados públicos de-  
pendientes del mismo Ministerio, que actual-  
mente se desempeñan dentro o fuera del pais i  
que se pagan con cargo a las leyes especiales  
o a ítem del presupuesto, imponen un gasto de  
setenta i cinco mil seiscientos sesenta i dos pe-  
sos sesenta i seis centavos, oro de dieciocho pe-  
niques i dieciocho mil trescientos cuarenta pe-  
sos, moneda corriente.

Se mandó poner a disposicion de los seño-  
res Senadores.

Uno del señor Ministro de la Guerra con  
que remite los antecedentes relativos a la guar-  
nicion de Tacna i Arica, solicitados por el ho-  
norable Senador de Malleco, señor Bálmes.

Se mandó poner a disposicion de los señores  
Senadores.

Uno de la Cámara de Diputados con que de-  
vuelve aprobado, con modificacion, el proyecto  
de lei remitido por el Honorable Senado, que  
establece que el vice-almirante don Jerje Montt  
gozará durante su retiro, ademas de la pension  
a que tiene derecho, de los honores correspon-  
dientes al cargo de Director Jeneral de la Ar-  
mada i de las gratificaciones i asignaciones  
fijadas actualmente por las leyes a dicho em-  
pleo.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de doña Rosa Contreras, viuda de de la  
Fuente, sobre pension de gracia.

Otra de don Luis Rojas, sobre derecho a  
pension.

Otra de doña Petronila del Carmen Molinet,  
viuda de López, sobre pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Otra suscrita por los señores presidentes i  
secretarios del directorio de la agrupacion del  
partido democrático de Valparaiso, en que for-

mulan diversas observaciones destinadas a regularizar la situación económica de los trabajadores por medio de la estabilidad monetaria.

Pasó a Comisión de Gobierno.

En la hora de los incidentes, el señor Charne, hace indicación para que se prorogue la sesión de hoy, después del término de la segunda hora, en el tiempo que sea necesario, para tratar del proyecto de ley iniciado por S. E. el Presidente de la República que concede derecho de jubilar a los señores Salazar, Jofré i Squire, empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Ministro de la Guerra modifica esta proposición en el sentido de que en la prórroga se trate también de la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley, sobre retiro del vicealmirante don Jorge Montt.

El señor Lazcano propone que la prolongación de la sesión sea hasta las seis i media de la tarde.

El señor Yáñez pide al señor Presidente tenga a bien aceptar se le designe para formar parte de la Comisión Mista que se ha nombrado para estudiar los reglamentos de ambas Cámaras a fin de ponerlos de acuerdo en los trámites relativos a la formación de las leyes i hace indicación de que se agregue a dicha Comisión al señor Presidente del Senado.

El señor Presidente manifiesta su agradecimiento al honorable Senador de Valdivia i expresa que queda a la disposición de la Honorable Cámara.

El señor Yáñez propone en seguida que en el mismo tiempo sobrante de la sesión de hoy, a continuación del proyecto que otorga fondos para gastos de la Honorable Cámara de Diputados, que tiene acordada preferencia, se trate de los siguientes asuntos:

1.º Solicitud de la Municipalidad de Río Bueno en que pide la autorización necesaria para contratar un empréstito;

2.º Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre devolución a la Junta de Beneficencia de La Serena de las cantidades pagadas durante el año de 1911 por derechos de internación de medicamentos para el hospital i sobre una carroza para el cementerio; i

3.º Proyecto de ley de la otra Cámara que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Aureliano Burr Sánchez, el interés legal sobre las cantidades que se le devuelvan como sucesor de los derechos de don Alejandro Gumpertz sobre la hijuela número 107 del plano de Cancura.

El señor Ministro de la Guerra, refiriéndose

a la rectificación hecha en sesión de ayer por el honorable Senador de Aconcagua, señor Claro Solar, reconoce la exactitud de las observaciones hechas por el honorable Senador i expresa que en efecto Su Señoría incurrió en un error en la aseveración que hizo en la Honorable Cámara de Diputados.

Terminados los incidentes, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones formuladas.

En el tiempo sobrante de la primera hora se pone primeramente en discusión el proyecto de ley de la otra Cámara que autoriza la inversión de diversas cantidades en atender al pago de gastos extraordinarios efectuados en la Honorable Cámara de Diputados i usan de la palabra los señores Lazcano i Claro Solar.

Este último señor Senador, propone que, el inciso final del artículo único de que consta el proyecto, se reemplace por este otro:

«Estas cantidades se deducirán del ítem 3980, partida 17 del presupuesto del Interior que se aumenta para este efecto en la cantidad de noventa i tres mil setecientos veintitres pesos cuarenta centavos, moneda corriente, i diez mil setecientos diecisiete pesos treinta i dos centavos, oro de dieciocho peniques»

Con esta modificación se da tácitamente por aprobado el proyecto.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

#### PROYECTO DE LEY:

«Artículo único. Se autoriza la inversión de las siguientes cantidades en atender al pago de gastos extraordinarios efectuados en la Cámara de Diputados:

Cincuenta i un mil quinientos ochenta i cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 51,584.50) en la renovación del alumbrado eléctrico de la Cámara;

Cinco mil ochocientos cuarenta i ocho pesos ochenta centavos (\$ 5,848.80) en reparaciones del mobiliario, colocación del cuadro en la Sala de sesiones i otros gastos;

Veintiun mil veintiun pesos cuarenta i cinco centavos (\$ 21,021.45) en la colocación del parquet en las salas i oficinas de la Cámara i otros trabajos;

Diez mil pesos (\$ 10,000) en la gratificación acordada por la Comisión de Policía al señor Julio Alejandro Frías, por los servicios prestados a la Comisión encargada de estudiar la reforma del arancel aduanero;

Cinco mil doscientos sesenta i ocho pesos setenta i cinco centavos (\$ 5,268.75) en los gastos efectuados por la Comisión encargada de estudiar los servicios públicos i necesidad del territorio de Magallanes;

Dos mil cincuenta i dos pesos ochenta i dos centavos, oro de dieciocho peniques (\$ 2,952.82) en el transporte, embalaje, seguro del cuadro colocado en la Sala de sesiones; i

Ocho mil seiscientos sesenta i cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 8,664.50), oro de dieciocho peniques, valor de cuatro paneaux contratados para la Sala de Sesiones.

Estas cantidades se deducirán del ítem 3980, partida 17 del presupuesto del Interior, que se aumenta para este efecto en la cantidad de noventa i tres mil setecientos veintitres pesos cuarenta centavos, moneda corriente, i diez mil setecientos diecisiete pesos treinta i dos centavos, oro de dieciocho peniques.»

Se toma despues en consideracion la solicitud de la Municipalidad de Rio Bueno en que pide autorizacion para contratar un empréstito i se da tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Gobierno:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Rio Bueno para contratar un empréstito de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) que deberá destinarse a la reparacion de los caminos de Rio Bueno a Fillico i Ranco, lado sur de Rio Bueno.

En conformidad al inciso 3.º del artículo 5º de la lei de organizacion de las municipalidades, las amortizaciones deberán extinguir esta deuda en el plazo máximo de veinte años.»

Sin modificacion i sin debate se da en seguida tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para ordenar la devolucion a la Junta de Beneficencia de La Serena, de las cantidades pagadas por ésta durante el año 1911, por derechos de internacion sobre medicamentos para el hospital i sobre una carroza para el cementerio.»

Se toma en consideracion el proyecto de la otra Cámara relativo a pagos de intereses a don Aureliano Burr Sánchez i despues de haberse dado lectura al informe de la respectiva Comision de la Honorable Cámara de Diputados i de algunas esplicaciones dadas por el honorable

Senador de Malleco, señor Búlnes, se da tácitamente por aprobado el proyecto sin modificacion.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar el interes legal determinado por el artículo 2,207 del Código Civil, sobre las cantidades que se devuelvan a don Aureliano Burr Sánchez, como sucesor de los derechos de don Alejo Gumpertz sobre la hijuela número 107 del plano de Cancura, rematada ante la Junta de Almendra de Valdivia, el 28 de diciembre de 1894, en conformidad a las disposiciones del decreto de 16 de noviembre del mismo año. Los intereses se computarán desde la fecha del pago de las cantidades respectivas en arcas fiscales.»

Se suspende la sesion.

A segunda hora se entra a la órden del dia i continúa la discusion, que quedó pendiente en la sesion anterior, del artículo 8.º del proyecto de lei sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884, relativa a la formacion de los presupuestos, conjuntamente con las indicaciones formuladas, i el honorable Senador de Valdivia, señor Yáñez, propone que dicho artículo se sustituya por el siguiente:

«Art. 8.º Dentro de la cantidad máxima asignada a cada Departamento de Estado podrán las Comisiones Mistas hacer todas las modificaciones que mejor consulten el buen servicio público.

Respecto de los gastos fijos, la Comision verificará la conformidad de los partidas del presupuesto con las disposiciones de las leyes de que proceden i eliminará todo ítem que no esté autorizado para la respectiva lei, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo 10, i sin perjuicio de los proyectos de lei que la Comision crea conveniente someter al Congreso para subsanar las faltas u omisiones que notare.

En cuanto a los gastos variables, las Comisiones no podrán acordar aumento a las partidas del presupuesto sin la aceptacion del Ministro respectivo.

El ejercicio del derecho de iniciativa de los miembros del Congreso para introducir nuevos ítem en las partidas del presupuesto o para aumentar los gastos consultados en él, se someterá a las reglas siguientes:

Las modificaciones que se traten de introducir en las partidas de gastos fijos, deberán pro-

sentarse en forma de proyectos de lei, que se tramitarán i despacharán con independencia de la lei de presupuestos.

Las modificaciones que se traten de introducir en los gastos variables en forma de indicaciones a las partidas del presupuesto, solo podrán presentarse dentro de los primeros veinte dias de las sesiones ordinarias del Congreso.

Toda otra indicacion de aumento de los gastos públicos que se haga fuera de este plazo se considerará como un proyecto de lei independiente de la lei de presupuestos, i no podrá ser considerado sin informe de la Comision Mista correspondiente.

Las indicaciones que se formularen dentro del plazo indicado, se pasarán por la respectiva Cámara a la Comision Central, la cual siempre que estime que puedan ser tomadas en consideracion dentro de la cantidad máxima asignada a cada Departamento de Estado, las remitirá a la Comision Mista correspondiente para que se pronuncie sobre ellas, no pudiendo ser aprobado el mayor gasto sin la aceptacion del Ministro respectivo.»

Despues de haber dado a conocer dicho señor Senador los fundamentos de su proposicion, usaron de la palabra los señores Claro Solar, Salinas, Walker Martínez, Reyes i Barros Errázuriz, i por haber llegado la hora quedó pendiente la discusion del artículo i con la palabra el honorable Senador de Valdivia, señor Yáñez.

En conformidad al acuerdo adoptado en primera hora, se constituyó en seguida la Sala en sesion secreta.

## II.—Asuntos de que se dió cuenta

### Informe de la Comision de Relaciones Exteriores

Honorable Senado: Vuestra Comision de Relaciones Exteriores ha estudiado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide autorizacion para ratificar un contrato *ad referendum*, suscrito por el Ministro de Chile en Austria Hungría con el representante de la «Unione Austro-Americana de Navigazioni già Austro-Americana de Fratelli Cosulich de Trieste, Sociedad Anónima», para acordar a la mencionada línea de navegacion una subvencion de siete mil doscientas libras esterlinas al año, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho contrato.

Desde hace tiempo el Gobierno de Chile

al establecimiento de líneas de navegacion entre nuestros puertos i los del Mediterráneo, i al efecto impartió instrucciones a los representantes diplomáticos de Chile acreditados en los países del sur de Europa para estudiar esta materia i tratar con los Gobiernos respectivos sobre las bases jenerales que pudieran servir para la celebracion de convenios que contemplaran estos propósitos.

En cumplimiento a esas instrucciones nuestro Ministro en Italia llegó a dar forma a esas ideas sobre bases que dieron ocasion a nuestro Gobierno para presentar a la Cámara de Diputados un mensaje pidiendo la autorizacion legislativa necesaria a fin de celebrar con el Gobierno de Su Majestad el Rei de Italia una convencion para el establecimiento de una línea a vapor directa entre Chile i los puertos italianos.

Las bases de esta convencion, segun las ideas que se habian cambiado entre el Gobierno de ese país i nuestro representante en Roma, no han encontrado aun la aceptacion de la Honorable Cámara de Diputados i están sometidas al estudio de una Comision de su seno.

Ento tanto, se ha presentado la oportunidad de celebrar con la Compañía Austriaca ántes nombrada el contrato *ad referendum* a que se refiere este informe.

Cree vuestra Comision, de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que sin perjuicio de la aprobacion de este contrato, habria conveniencia en adelantar las gestiones ya felizmente iniciadas si no con el Gobierno mismo de Italia con alguna de sus compañías marítimas para establecer una línea de navegacion directa entre los puertos de ese país i los de Chile.

Atendida la importancia que han adquirido entre nosotros las colonias italianas, cuya actividad en el trabajo manual i en el comercio es bien notoria, una línea de navegacion entre ambos países podria ser establecida con beneficio recíproco para uno i otro país.

El comercio entre las costas del Pacífico i las del Mediterráneo puede fácilmente adquirir un desarrollo bastante para mantener dos o mas compañías en un intercambio remunerador de los productos de una i otra zona.

La aprobacion del contrato con la Compañía austriaca no puede, pues, significar en manera alguna, a juicio de la Comision de Relaciones Exteriores, el abono de las gestiones para viacularnos mas estrechamente con Italia, sino al contrario puede ser un estímulo para el establecimiento de una línea de nave-

gacion entre ese pais i el nuestro en análogas condiciones al contrato en referencia.

Los datos que la Comision de Relaciones Exteriores ha oido del señor Ministro sobre el probable intercambio de productos agrícolas e industriales, permiten asegurar que la iniciacion de esta línea de navegacion austriaca demostrará prácticamente las ventajas del comercio directo con otros paises del Mediterráneo.

Chile necesita proveerse en el extranjero, especialmente de los productos de la industria textil, de las máquinas para la explotación de su suelo i de numerosos otros artículos, i en cambio podríamos esportar con ventaja salitre, cobre, fierro, maderas, trigo para semillas, especialmente candeal, pasto aprensado, lana, etc.

El solo comercio del salitre puede dar abundante flete de retorno para las naves que vengan de esa zona.

Los paises del sur de Europa, desde las costas de España hasta las de Rusia, presentan un ancho campo de consumo a este abono restaurador de los suelos de la agricultura, i ellos se ven hoy obligados por falta de medios de transporte directo a proveerse del salitre que llega a los puertos del norte i que sufre así un recargo considerable de flete.

Concretándonos al proyecto mismo del contrato, cree vuestra Comision que habria conveniencia en dejar establecido que él no importa por sí solo una autorizacion para hacer el comercio de cabotaje en nuestras costas, sin concesion espresa del Gobierno de Chile.

Aunque el comercio de cabotaje está liberado de restricciones entre nosotras i hai talvez conveniencia en dar facilidades a las naves extranjeras para que suplan las deficiencias de nuestra Marina Mercante, creemos que el Gobierno debe propender a reservar, cuando ello sea posible, el comercio interno de sus costas para la bandera chilena, sin crear, en-

tretanto, intereses que podrian ser lastimados, si esa restriccion llegara a hacerse efectiva.

Considera, ademas, la Comision, que seria oportuno dejar establecido que los concesionarios quedarán sometidos a las leyes chilenas en lo que no altere el contrato i agregar la salvedad acostumbrada de que en ningun caso pueda ocurrirse a la via diplomática, la cual se entenderá formalmente renunciada.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para ratificar el contrato *ad referendum* suscrito por el Ministro de Chile en Austria-Hungría con el representante de la Compañía «Unione Austro-Americana de Navigazioni già Austro-Americana e Fratelli Cosulich de Trieste, Sociedad Anónima»; i para acordar a la mencionada línea de navegacion una subvencion de siete mil doscientas libras esterlinas al año, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho contrato.—*José Tocornal.—Eliodoro Yañez.—Vicente Reyes.—Fernando Lazcano.—J. Walker Martínez.*

#### Oficio de la Municipalidad de Caldera

Caldera, 15 de julio de 1913.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la lei municipal vijente, remito a V. E. el presupuesto municipal de esta comuna para el año 1914, aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesion de 20 de abril i ratificado por la asamblea de electores en reunion de 25 de mayo último.

Dios guarde a V. E.—*Enrique Ernesto Figueroa.*